

MANUEL MOLINA JALZA
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

00000009

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor doctor **Jorge López F.**, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-95-423 del 29 de Diciembre de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992, y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA.** "en liquidación";
2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER.- Que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 22 de Junio de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


MR.MANUEL MOLINA JALZA
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/MAH

Exp. 25.077-81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.191, número 1.462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.655 del Repertorio . -
Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos noventa i seis . -
El Registrador Mercantil Suplente .-

LUIS CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 21,291 del Registro Mercantil de 1.981; 15.547 del mismo Registro de 1.990; y, 30.970 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LUIS CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]